

23

INFORME: A Despacho del señor Juez pasa la presente solicitud de prueba anticipada. Sírvasse Proveer.
Santiago de Cali, julio 14 de 2020

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 00457
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, julio catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Asunto: Interrogatorio de Parte como Prueba Anticipada
Solicitante: Julio Cesar Molina Mina
Absolvente: Cesar Andrés Lemos Ramos

En atención al estado actual del presente asunto, el juzgado;

R E S U E L V E:

- 1.- CITESE y hágase comparecer a este juzgado a CESAR ANDRES LEMOS RAMOS, para que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 183 y 184 del Código General del Proceso, comparezca a este juzgado a fin de absolver el interrogatorio de parte, que en forma verbal o escrita y mediante apoderada judicial le formulará JULIO CESAR MOLINA MINA.
- 2.- PARA la práctica de la citada diligencia, señálese la hora de las 2:00 del día 4 de agosto de 2020. Notifíquese al absolvente en la forma y términos establecidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.
- 3.- VERIFICADO lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en el artículo 114 numerales 2º y 3º del Código General del Proceso, expídase copia auténtica e la actuación surtida y archívese el presente asunto, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo y en el sistema judicial Siglo XXI.

NOTIFIQUESE

El Juez


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Prueba Anticipada
Radicación: 760014003012-2019-00661-00

2

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali de 16 JUL 2020
En estado No. 040 de hoy
notifiqué a las partes el auto anterior
P11 4
Secretaria